



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 416-2025-DIGA

Callao, 06 de octubre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTOS:

Visto el Oficio N°501-2025-D-FIARN (Expediente N°E2063517) de fecha 05 de setiembre del 2025, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales remite la Resolución N°206-2025-CF-FIARN, sobre **SUBVENCION ECONOMICA PARA DIECISIETE (17) ESTUDIANTES PARA CUBRIR GASTOS DE PARTICIPACION EN EL XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA AMBIENTAL (CONEIA 2025), A REALIZARSE DEL 13 AL 17 DE OCTUBRE DE 2025, EN LA UNIVERSIDAD DE JAEN, CAJAMRCA:**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

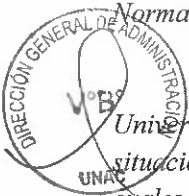
Que, conforme al Art. 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, *el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que, el artículo 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que *"La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales"*;

Que el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao tiene entre sus funciones: 239.4° *"Conducir los procesos administrativos de las unidades responsables de: Recursos Humanos, Abastecimientos, Tesorería, Contabilidad, Ejecutora de Inversiones y Servicios Generales, y así como todas las áreas dependientes de estas unidades"*; y que sus funciones están establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°173-2025-CU de fecha 14 de agosto de 2025, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando en esa fecha a la Dirección General de Administración (DIGA) la función establecida en el literal n) del artículo 67° del ROF mediante el cual se confiere a la DIGA, la función de: *"Expedir resoluciones de financiamiento y subvenciones para personal docente, estudiantes y personal no docente, y otras resoluciones que involucren la administración de los recursos de la universidad, previo informe de las áreas técnicas"*;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N°206-2025-CF-FIARN del 26 de





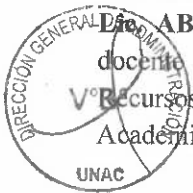
Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

agosto, por medio del cual en el primer resuelve indica **“OTORGAR SUBVENCION ECONOMICA a favor de diecisiete (17) estudiantes para cubrir gastos de participación en el XVIII CONGRESO NACIONAL DEL ESTUDIANTE DE INGENIERIA AMBIENTAL – CONEIA 2025, el cual se realizará del 13 al 17 de octubre de 2025, en la Universidad Nacional de Jaén, Cajamarca, por el monto de S/. 1,147.00 (Mil ciento cuarenta y siete con 00/100 soles) para cada uno”**; asimismo en el tercer resuelve **“OTORGAR FINANCIAMIENTO ECONOMICO al docente responsable Mtro. Abner Josué Vigo Roldan, por el monto de S/. 1,147.00 (Mil ciento cuarenta y siete con 00/100 soles), para cubrir gastos de participación en el XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTE DE INGENIERIA AMBIENTAL – CONEIA 2025, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Jaén, Cajamarca, del 13 al 17 de octubre de 2025”**, respectivamente;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, al respecto, con Oficio N°1385-2025-URA/UNAC del 26 de setiembre del 2025, remite el Informe N°077-2025-SEC/URA del 25 de setiembre del 2025, por el cual se indica que con el Informe N°068-2025-SEC/URA de fecha 05 de setiembre de 2025, se informa sobre el código, modalidad de ingreso, resolución de ingreso, última matrícula, total de créditos y tercio/quinto de los diecisiete (17) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales que requieren subvención por la participación en el XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA AMBIENTAL – CONEIA 2025, a realizarse del 13 al 17 de octubre de 2025;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Informe N°679-2025-UFGE-URH del 29 de setiembre del 2025, medio por el cual emite informe laboral del **D^o ABNER JOSUE VIGO ROLDA**, identificado con DNI N°08085074, con Código N°001308, es **docente** nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales; asimismo, brinda detalles sobre su Nombramiento, Categoría, Dedicación, Grado Académico y Título Profesional, Colegiatura y Habilitación, información que obra según legajo personal;



Que, al respecto, mediante el Oficio N°3245-2025-OPP del 29 de setiembre de 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que **“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los diecisiete (17) estudiantes que figuran en la Resolución de Decano N° 206-2025-CF-FIARN, hasta por la suma total de S/. 19,499.00, siendo para cada alumno el monto de S/. 1,147.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 020, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”**; asimismo, indica que **“existe Crédito Presupuestal para atender el FINANCIAMIENTO para el docente ABNER JOSUE VIGO ROLDAN, hasta por la suma total de S/. 1,340.00, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE”, la suma de S/. 300.00; ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.31.1.99 “A OTRAS PERSONAS NATURALES” la suma de S/. 260.00; y la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO”, la suma de S/. 780.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 011”**;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N°1073-2025-OAJ-UNAC, del 03 de octubre del 2025, señala que: **“Teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud, es de competencia exclusiva de la Dirección General de Administración emitir pronunciamiento, puesto que, dicha oficina es la responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la UNAC; de acuerdo con el artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°173-2025-CU”**;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad, con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En consecuencia, estando a lo fundamentado en el Oficio N°501-2025-D-FIARN del 05 de setiembre del 2025; la Resolución N°206-2025-CF-FIARN del 26 de agosto del 2025, el Oficio N°1385-2025-URA/UNAC del 26 de setiembre del 2025; el Informe N°068-2025-SEC/URA del 05 de setiembre del 2025; el Informe N°679-2025-UFGE-URH del 29 de setiembre del 2025, elevado mediante Proveído N°670-2025-URH-DIGA/UNAC del 29 de setiembre del 2025; el Oficio N°3245-2025-OPP del 29 de setiembre del 2025; el Proveído N°1073-2025-OAJ-UNAC del 03 de octubre del 2025; la documentación sustentatoria en autos y en atención a las facultades otorgadas en el ROF y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/. 19,499.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) a favor de los 17 estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, que si cumplen con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrados aprobado por Resolución N°027-2022-CU; comprendidos en la Resolución N°206-2025-CF-FIARN, por la suma de S/. 1,147.00 (Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 soles) cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el "XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTE DE INGENIERÍA AMBIENTAL – CONEIA 2025", del 13 al 17 de octubre del 2025 a realizarse en la Universidad Nacional de Jaén, Cajamarca, según siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	MONTO
1	OSORIO SILVA, JACKELINE BRIGITTE	2419520044	S/. 1,147.00
2	NUÑEZ SOTO, JUAN DAVID	2419510027	S/. 1,147.00
3	CORONADO GUERRA, ARIANA	2319510146	S/. 1,147.00
4	CACERES FERNANDEZ, ANGIE NICOLLE	2419520176	S/. 1,147.00
5	CHAMBI CALDERON, STIF ANDRES	2129560014	S/. 1,147.00
6	QUINTANA PONTE, ANNI ALEJANDRA	2319510021	S/. 1,147.00
7	SAMBRANO URETA, ANTONELLA MELISSA	2319520037	S/. 1,147.00
8	JULCA TAPIA, BRISEIDA CRISTINA	2319510012	S/. 1,147.00
9	QUINTO ARGOTE, KEVIN CRISTOPER	2219520021	S/. 1,147.00
10	CRUCES ROCA, GIANELLA MONICA	2129520263	S/. 1,147.00
11	HUALLPA DE LA MATA, ROSSMERY	1619125052	S/. 1,147.00
12	VILLAVICENCIO RODRIGUEZ, FLAVIO ARCENIO	2229520243	S/. 1,147.00
13	PEREDA MATA, CINTHIA NANCY	1624215102	S/. 1,147.00
14	PATRICIO DE LA CRUZ, MARIA MAGDALENA	2119510025	S/. 1,147.00
15	PEREZ JARAMILLO, GERALDINE NICOLE	2229520047	S/. 1,147.00
16	BRIONES TRILLO, ADRIAN JESUS	2319510084	S/. 1,147.00
17	REJAS CORNEJO, JOSE GUILLERMO	2219510112	S/. 1,147.00

2. **ORDENAR**, que el egreso que origine la presente Resolución sobre la subvención económica a los alumnos afecte a la Meta 020, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A ESTUDIANTES", con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al Oficio N°3245-2025-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
3. **DISPONER**, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en los artículos 9°, 10° y 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao,



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°027-2022-CU y su modificatoria.

4. **OTORGAR**, financiamiento económico por el monto total de S/. 1,340.00 (Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles) a favor del docente ABNER JOSUE VIGO ROLDAN adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir sus gastos de participación en el “XVIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTE DE INGENIERÍA AMBIENTAL – CONEIA 2025”, del 13 al 17 de octubre del 2025 a realizarse en la Universidad Nacional de Jaén, Cajamarca, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	MONTO
1	VIGO ROLDAN, ABNER JOSUE	001308	S/. 1,340.00

5. **ORDENAR**, que el egreso que origine la presente Resolución sobre el financiamiento económico brindado al docente afecte a la Meta 011, Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE”, Específica del Gasto 2.5.31.1.99 “A OTRAS PERSONAS NATURALES”, Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2. “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO”, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al Oficio N°3245-2025-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
6. **DISPONER**, bajo responsabilidad, que el docente financiado cumpla con lo dispuesto en el quinto resuelve de la Resolución N°206-2025-CF-FIARN, sobre la rendición de cuenta que acrediten que se realizaron los gastos al término de la participación del evento.
7. **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora